



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 72/2011

**REF.: CONVOCATORIA INSPECTORES DE ACTUARIAS, ACTUARIOS,
INSPECTORES DE JUZGADOS DE PAZ, ACTUARIOS DE JUZGADO DE PAZ
Y ACTUARIOS ADJUNTOS**

Montevideo, 16 de junio de 2011.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento y **notificación a los interesados**, la resolución n° 372/11/18 de 15 de junio de 2011, de la Suprema Corte de Justicia, la que a continuación se transcribe:

Resolución SCJ n° 372/11/18

Montevideo, 15 de junio de 2011.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) que por Acordada n° 7704 de 20 de mayo de 2011, comunicada por Circular n° 60/11, se aprobó el nuevo Reglamento de Ingresos, Ascensos y Traslados para los cargos de: Secretario de Tribunal de Apelaciones, Inspector de Actuarías de Juzgados Letrados, Actuario, Inspector de Juzgados de Paz, Actuario de Juzgado de Paz y Actuario Adjunto;

II) que el artículo 17 de la mencionada Acordada establece que la Comisión elevará a consideración de esta Corporación los puntajes a asignar a cada concepto de evaluación;

III) que habiéndose incorporado a la carrera el cargo de Actuario de Juzgado de Paz, y proveído recientemente y por primera vez, se procederá a computar la antigüedad de los aspirantes que ocupan ese cargo por la fecha correspondiente a su designación como Actuario Adjunto;

IV) que corresponde a la Dirección General de los Servicios Administrativos establecer el plazo de inscripción para los aspirantes a ascensos y traslados;

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en la Acordada n° 7704;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Aprobar los puntajes a asignar a cada concepto de evaluación, para ascensos, los que a continuación se detallan:

a) **Actuación Funcional**, sobre la base de los últimos 2 años de actuación, computados entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2011: hasta 45 puntos;

b) **Capacitación**, respaldada con la correspondiente documentación: hasta 30 puntos;

c) **Antigüedad**, computándose años enteros al 31 de diciembre de 2011: hasta 25 puntos.-

2º.- Establecer que, por excepción en el presente llamado, para los aspirantes a ascenso que ocupen el cargo de Actuario de Juzgado de Paz, se computará como 1 (un) punto por cada año en el grado o cargo de Actuario Adjunto.-

3º.- **Aprobar el plazo para la inscripción** de postulantes a ascensos y traslados establecido por la Dirección General de los Servicios Administrativos, el que será **hasta el 30 de junio de 2011**.-

4º.- Comuníquese.-”

Asimismo, se adjuntan a la presente los correspondientes **formularios** que deberán ser completados por quienes **aspiren a ascender o ser trasladados** acorde a lo establecido en los artículos 12 y 19 de la Acordada n° 7704.-

No deberán presentarse en esta instancia, los Secretario I, Actuario o Actuario Adjunto **de Montevideo** que aspiren a traslados o cambiar de materia en esta ciudad. Los mencionados profesionales serán convocados oportunamente.-

Los formularios deberán ser completados y entregados en esta Dirección General, H. Gutiérrez Ruiz 1264 o vía fax al 2.902.34.74.-

Quienes aspiren a **ascenso** deberán **adjuntar toda la documentación** que acredite de la capacitación realizada, debiendo tener presente a tales efectos lo establecido en el inc. final del lit. b) del artículo 10, de la Acordada 7704.-

Las comunicaciones que deba realizar la Comisión y/o la Dirección General de los Servicios Administrativos se efectuarán al correo electrónico institucional que hayan indicado los aspirantes.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

